Contrato N°: 300

ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA Y LA EMPRESA AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMPO.EXPOR. S.A.

En Ciudad del Este, capital del X Departamento de Alto Paraná, a los 6 días del mes de OCTUBRE de 2014. Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por el Abog. Miguel T. Otazo Martínez, con Cédula de Identidad Nº 226.290, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMPOR. EXPOR. SA., con domicilio legal en la calle 1º DE MARZO ESQ.LISTO V. RIVAROLA S/Nº, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representado para este acto por CELSO SANDOVAL JARA con Cédula de Identidad N° 2.271.467, conforme Poder General otorgado a favor del citado, y denominado en adelante el CONTRATADO, denominándose en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", que acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" 2º LLAMADO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº 272.461 ***Llamado a* Contratación Directa Nº 08/2014 "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza" 2º LLAMADO**; aprobado por Resolución Nº 82 de fecha 25 de febrero de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;
(f) Documentos solicitados en el legajo del representante o firmante de la Empresa, y los documentos de los productos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*12*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*10*	*6.745.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272.461,

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392-5

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Objeto de Gasto 340 con Fuente de Financiamiento 30, del presente Ejercicio Fiscal año 2014

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2014 "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" 2º LLAMADO, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 488 de fecha 16 de Setiembre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							Fecha:_____		
							CD Nº : 08/2014		
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
5	47131502 -006	Trapo de piso	PAÑOLIN	PARAGUAY	Unidad	1.200	Unidad	5.250	**6.300.000**
13	47131603 -003	Esponja	BETTANIN	BRASIL	Unidad	150	Paquete	1.050	**157.500**
24	47131829 -001	Crema de Limpieza	CIF	ARGENTINA	Unidad	50	Frasco	5.750	**287.500**
							Precio Total		6.745.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (Gs: 6.745.000)

El Banco y Número de cuenta, del CONTRATADO, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el Banco REGIONAL Cuenta Corriente Nº 7651634

El CONTRATADO conforme a lo estipulado en este Contrato, se compromete a realizar la entrega de los bienes al CONTRATANTE y a realizar los cambios del bien si estos no se encuentran acorde a la especificación técnica solicitada, así como los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATADO como contrapartida del suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, el plazo máximo de entrega será de 20 días calendarios computados a partir del primer día hábil siguiente a la recepción de la ORDEN DE COMPRA INTERNO, que será notificado

AUTOMOTORES DOS HERMANOS DE PEREGA IMP. EXP. S.A. RUC 80053392-5

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

por Courrier, Fax o e-mail ,las entregas de los bienes se harán en la siguiente dirección; Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este – Sub-suelo - Oficina de Suministro, días hábiles de lunes a viernes de 7:00 horas a 13:00 horas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. PORFIRIO BRITEZ MAIDANA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS
IMP. EXP. S.A.
RUC: 80053092-5

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en CIUDAD DEL ESTE, República del Paraguay a los 16 días del mes de OCTUBRE del año 2014.-

Abg. Miguel Otazo

CI. Nº 226.290

CONTRATANTE

Sandoval

Celso Sandoval Jara

C.I. Nº2.271.467

CONTRATADO

AUTOSERVICIO
DOS HE... S
...EGGA ...
RUC: 8... S.A.